



Resolución Ministerial

N° 464 -2018-PRODUCE

Lima, 18 OCT. 2018

VISTOS: El documento de fecha 13 de marzo de 2018 del Comité Científico del Latin American & Caribbean Aquaculture 2018 – LACQUA18; el Memorando N° 496-2018-IMARPE/DGIA, de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura del Instituto del Mar del Perú - IMARPE; el Memorandum N° 1014-2018-IMARPE/AFLel del Área Funcional de Logística e Infraestructura del IMARPE; el Memorandum N° 368-2018-IMARPE/AFC del Área Funcional de Contabilidad del IMARPE; el Memorandum N° 527-2018-IMARPE/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del IMARPE; el Informe N° 1348-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 13 de marzo de 2018, el Comité Científico del Latin American & Caribbean Aquaculture 2018 – LACQUA18, cursa invitación a la señora Giovanna Elizabeth Sotil Caycho, profesional del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, para participar en el evento Latin American & Caribbean Aquaculture 2018 – LACQUA18 “Aquaculture for Peace” y en el VIII Congreso Colombiano de Acuicultura, los cuales se realizarán en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 23 al 26 de octubre de 2018;

Que, con el Memorando N° 496-2018-IMARPE/DGIA, de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura del IMARPE, se adjunta el Informe Técnico Sustentatorio 002-2018 en el cual se justifica la participación de la citada profesional en representación de la entidad en los citados eventos, señalando que se abordarán temas relacionados a cultivos de peces (nativos, ornamentales, marinos, truchas y salmónidos, tilapia), cultivo del camarón y de otras especies como algas, sistemas de producción, sistemas de recirculación, estándares de calidad, certificaciones, acuicultura sostenible, entre otros, permitiendo la integración de manera dinámica en la presentación y discusión en temas relacionados a los avances y desafíos a enfrentar para mantener el crecimiento de la acuicultura a través de soluciones innovadoras basadas en la ciencia desde una perspectiva regional; asimismo, se señala que se realizará en el LACQUA18 una exposición del trabajo “*COMPARATIVE TRANSCRIPTOME ANALYSIS TO IDENTIFY CANDIDATE GENES RELATED TO GROWTH IN FINE FLOUNDER *Paralichthys adspersus**”, desarrollado por el IMARPE;

Que, mediante el Memorandum N° 1014-2018-IMARPE/AFLel, el Área Funcional de Logística e Infraestructura del IMARPE señala que se ha realizado la



cotización de los pasajes aéreos para la comisión de servicios en tarifa económica y adjunta el itinerario de viaje;

Que, con Memorándum N° 368-2018-IMARPE/AFC, el Área Funcional de Contabilidad del IMARPE, realiza el cálculo de viáticos correspondiente para la comisión de servicio;

Que, por el Memorándum N° 527-2018-IMARPE/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del IMARPE, manifiesta su conformidad respecto a la comisión de servicios de la comisionada, toda vez que permitirá cumplir con los compromisos asumidos ante el FONDECYT en el marco del Proyecto 194-2015: "Caracterización de SNPs en genes relacionados al crecimiento a partir de transcriptomas del lenguado *Paralichthys adspersus*"; asimismo, señala que existe disponibilidad presupuestal para dicho requerimiento, el cual se realizará con cargo al Presupuesto Institucional 2018 del IMARPE, adjuntando además las certificaciones de crédito presupuestario correspondientes;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, señalan que la Resolución de autorización de viaje al exterior debe sustentarse en el interés nacional o en el interés específico institucional; asimismo, que las autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorgan por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a lo sustentado y requerido por el IMARPE, es de interés institucional autorizar el viaje de la señora Giovanna Elizabeth Sotil Caycho, profesional del IMARPE, del 22 al 27 de octubre de 2018, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia; cuyos gastos por concepto de pasajes y viáticos serán cubiertos con cargo a los fondos del Presupuesto Institucional 2018 del Pliego 240: Instituto del Mar del Perú;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Giovanna Elizabeth Sotil Caycho, profesional del IMARPE, del 22 al 27 de octubre de 2018, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje que se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a los fondos del Presupuesto Institucional 2018 del Pliego 240: Instituto del Mar del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 5 días (4 días + 1 día por concepto de instalación) US\$ 279,00 por día
Giovanna Elizabeth Sotil Caycho	419.00	1,395.00



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la profesional autorizada debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese


RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción